



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de junio de 2011
No. 111

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
DESPENSA ALIMENTICIA COMPROMISO CON LA
DISCAPACIDAD.

AVISOS JUDICIALES: 2291, 2464, 585-A1, 2370, 2457, 2458, 2460, 2463,
627-A1, 631-A1, 2450, 2451, 2452, 2453, 2455, 2456, 2443, 2444, 2447,
2446, 2448, 364-B1, 626-A1, 628-A1, 629-A1 y 632-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2454, 2462, 633-A1, 2449,
630-A1, 363-B1, 2459, 2445 y 2441.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

Laura Barrera Fortoul, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), con fundamento en el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 5, 6, 10, 11 fracciones II, IV, VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 8, 9, 16, 18 y 27 fracción IX de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 y 12 fracciones III, XI, XVI y XVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene a bien expedir las reglas de operación del programa de desarrollo social: “**Despensa Alimenticia Compromiso con la Discapacidad**”.

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública eficiente, que utilice sus recursos de manera eficaz en el logro de sus propósitos, siendo el ciudadano el factor principal de su atención y la solución de problemas públicos su prioridad.

El *Plan de Desarrollo Estado de México 2005-2011* está diseñado para fortalecer a las instituciones que ejecutan las políticas públicas de inclusión social y para construir una ciudadanía participativa y corresponsable de su bienestar individual y colectivo.

Para cumplir las metas gubernamentales se establecen en este instrumento tres pilares fundamentales: la *Seguridad Social*, la *Seguridad Económica* y la *Seguridad Pública*, que forman parte de la *Seguridad Integral*.

Por ello, en el Pilar de *Seguridad Social* se considera a la Asistencia Social, entendida como el conjunto de acciones que modifican o mejoran las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En este sentido, las acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) se insertan en el Pilar de *Seguridad Social*, y se encuentran inspiradas por: la *infancia* en cuanto a que es el sector de la población más débil; la *familia*, en cuanto a que es la base y célula de la sociedad; los *adultos mayores*, porque la sociedad todo les debe; las *personas discapacitadas*, por ser las que mayor necesidad de ayuda presentan.

Las presentes reglas que contienen la mecánica de operación y requisitos, permitirán que los resultados de las acciones de desarrollo social sean eficientes, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DESPENSA ALIMENTICIA COMPROMISO CON LA DISCAPACIDAD

1. Definición del Programa

Entrega bimestral de insumos alimentarios (despensa) a niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores de escasos recursos económicos, con discapacidad intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual permanente.

1.1 Glosario de Términos:

Para efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

DIFEM.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Despensa.- Al paquete de insumos alimentarios.

Discapacidad Permanente.- A la ausencia, restricción o pérdida de la habilidad definitiva, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano.

Discapacidad Auditiva.- A la restricción en la función auditiva que puede limitar la capacidad de comunicación.

Discapacidad Intelectual.- Al impedimento permanente en las funciones mentales consecuencia de una alteración prenatal, perinatal, postnatal o cualquiera otra que limita a la persona para realizar actividades necesarias para su integración al medio familiar, social, escolar o laboral.

Discapacidad Neuromotora.- A la secuela permanente de una afección en el sistema nervioso central, periférico o en ambos y/o en el sistema musculoesquelético.

Discapacidad Visual.- A la carencia o pérdida de la visión.

2. Derecho social o carencia que se atiende

Derecho a la alimentación y a la salud

3. Objetivo General

Mejorar las condiciones de vulnerabilidad social de las personas con discapacidad permanente, a través de la dotación bimestral de un paquete de insumos alimentarios (despensa).

4. Objetivo específico

4.1. Complementar la dieta de la población de escasos recursos económicos que presente discapacidad permanente intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual mediante la entrega de una despensa.

5. Universo de Atención

5.1 Población Universo

Personas que habitan en el Estado de México.

5.2 Población Potencial

Personas de escasos recursos económicos con discapacidad permanente, que habitan en el Estado de México.

6. Población Objetivo

Niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores con discapacidad intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual permanentes, de escasos recursos económicos, habitantes de los 125 municipios del Estado de México.

7. Tipo de Apoyo

Entrega bimestral de despensa

7.1. Monto del apoyo

El servicio que se brinda a través de este programa de desarrollo social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

8. Mecanismo de enrolamiento

8.1 Requisitos

- a) Ser habitante del Estado de México.
- b) Padecer discapacidad intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual permanente.
- c) No recibir apoyo alimentario de ningún programa social
- d) Haber sido seleccionado como beneficiario

8.2 Selección, aceptación y permanencia de beneficiarios

Serán seleccionadas y aceptadas las personas que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado anterior y permanecerán en el programa por un año, la permanencia posterior será determinada por las instancias correspondientes.

Se entregarán despensas a 25 mil personas con discapacidad permanente bimestralmente.

8.3 Retención o cancelación de apoyos

- a) Cuando los datos proporcionados por el beneficiario no sean fidedignos se cancelará el apoyo.
- b) Cuando se detecte que el beneficiario haga mal uso de los productos de la despensa se cancelará el apoyo.

8.4 Baja o sustitución de beneficiarios**Baja**

- Cuando el beneficiario renuncie al programa, lo cual tendrá que sustentarse con evidencia escrita (minuta operativa), elaborada por el representante del DIFEM.
- Por fallecimiento del beneficiario.
- Cuando el beneficiario sea convocado y no asista por la despensa en más de tres ocasiones continuas.
- Cuando el beneficiario cambie su domicilio a otro estado.

Sustitución

Cuando se presente una baja se deberá sustituir por otra persona que reúna los requisitos mencionados en el apartado 8.1 de las presentes reglas de operación.

8.5 Padrón de beneficiarios

- Se integrará de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. La información proporcionada por el beneficiario es confidencial.
- Es responsabilidad de las instancias involucradas en la operación del programa entregar los padrones de beneficiarios en medio magnético, en las oficinas de la Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM, sita en Felipe Ángeles esquina Andrés Quintana Roo, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios que para tal efecto se establezcan.
- La Dirección de Atención a la Discapacidad será responsable de resguardar los padrones de beneficiarios.
- La persona que entregue los padrones de beneficiarios será responsable de la integración de los mismos.

8.6 Contraprestación del beneficiario

El beneficiario deberá asistir a recibir su despensa en las fechas y horarios programados para tal fin.

8.7 Mecánica de operación

- Las instancias involucradas en la operatividad del programa realizarán la convocatoria a los beneficiarios en cada una de las localidades donde les informarán bimestralmente la fecha, hora y lugar al cual deberán acudir a recibir su despensa.
- Los beneficiarios deberán acudir en tiempo y forma por su despensa y deberán firmar o en su caso asentar su huella digital, para constatar la entrega.
- Las despensas se entregarán exclusivamente a los beneficiarios inscritos en el padrón.
- En caso de que el beneficiario no esté en condiciones de asistir por la despensa, podrá recibirla el responsable o tutor previa identificación.
- La entrega de despensas a los beneficiarios se efectuará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- La entrega de las despensas no se podrá llevar a cabo si no se encuentra presente desde el inicio al fin de las mismas, personal del DIFEM y previa firma o huella digital de recibido del beneficiario.

8.8 Responsables de la ejecución del programa

Corresponde al DIFEM, a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad:

- Establecer las normas políticas y lineamientos que se deberán observar en la operación del programa.
- Determinar la asignación de beneficiarios a nivel de municipio.
- Programar y coordinar la distribución de despensas a las instancias participantes.
- Asesorar y capacitar al personal de los las instancias participantes que operan el programa.
- Supervisar a las instancias participantes y a los beneficiarios para verificar la oportuna y adecuada distribución de las despensas, así como la operatividad del programa.
- Verificar que la despensa se entregue en caja oficial con la leyenda:

14. Validación

M.C. JOEL HUITRÓN COLÍN
 DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD
 (RUBRICA).

PATRICIA CAMPOS ALANÍS
 DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y
 ADMINISTRACIÓN
 (RUBRICA).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
 JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
 (RUBRICA).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Estas Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no sean derogadas o se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CUARTO.- El otorgamiento de apoyos alimentarios del presente programa de desarrollo social dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para tal fin.

MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
 (RUBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber que en el expediente número 259/2010, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ADELAIDA, JUAN MANUEL, MA. MAGDALENA, MARIA GUADALUPE o MA. GUADALUPE, JOSE ANTONIO y FRANCISCO, todos de apellidos ROJAS GARCIA en contra de LOS PILARES, S.A., respecto de la posesión de un inmueble ubicado en; lote 8 (ocho), de la manzana II (dos), actualmente calle Ignacio Comonfort, número 8, del Fraccionamiento Los Pilares, Municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Ignacio Comonfort, al sur: 10.00 metros, con terrenos particulares, al oriente: 24.10 metros con lote siete, ahora Hermanos Rojas García, al poniente: 25.60 metros, y colinda con lote 9 (nueve), con superficie total de 248.00 metros cuadrados, el cual se adquirió por contrato privado de compra venta de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa, celebrado con el señor LUIS CERVANTES BRISEÑO en calidad de vendedor, ordenando la Juez su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo la excepciones y defensas que a su intereses convenga.

Ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días

del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2291.-3, 14 y 23 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Por auto de fecha 05 de mayo del año 2011, dictados en el expediente No. 300/2009 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARREDONDO NORIEGA MIGUEL ANTONIO en contra de HECTOR ARMANDO VAZQUEZ CASTRO y LUCIA CASTRO MEDINA, el C. Juez 65 de lo Civil del D. F., señaló las diez horas con treinta minutos del día 06 de julio próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado, que lo es en: Azucenas s/n, manzana 133, lote 21, vivienda 77, Colonia Ojo de Agua, Sección Jardines, Municipio de Tecámac, México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose convocar postores, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen". Y toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del Municipio de Tecámac, México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

2464.-14, 20 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JULIO LICEA ESPINO.

En los autos del expediente 950/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROSA MARIA ROJAS PEREZ o ROSA ROJAS PEREZ en contra de JULIO LICEA ESPINO, JOSE CARMEN MARTINEZ LOPEZ y GUADALUPE GUERRA CONTRERAS, demanda de JULIO LICEA ESPINO, las siguientes prestaciones:

A).- Que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle 2, lote 2, manzana 3, número 34, Colonia El Olivo I, también identificada como Colonia 21 de Marzo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20 metros con Colonia Isidro Fabela, al sur: en 13.00 y 7.80 metros con lote 23 y lote 1, al oriente: en 10.00 metros con lote 3, al poniente: en 2.20 y 7.00 metros con calle 2 y con lote 1, B).- Como consecuencia inmediata de lo anterior sea cancelada la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandado JULIO LICEA ESPINO y la sentencia que su Señoría se sirva emitir sea inscrita en la misma Oficina Registral a mi nombre como legítima propietaria, C).- El pago de gastos y costas. Argumento como hechos: 1.- A partir del veintidós de abril de 1983, he venido ejerciendo actos de dominio sobre el bien inmueble materia del presente juicio, poseyéndolo de buena fe, en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio interrumpidamente sobre el mismo, lo anterior les consta a varios amigos y vecinos donde esta el inmueble, en virtud que en ese mismo año llevamos la suscrita y los anteriores propietarios JOSE CARMEN MARTINEZ LOPEZ y su esposa GUADALUPE GUERRA CONTRERAS, a cabo el acto de celebración de contrato de compraventa, documental que fue ratificada por el vendedor y por el comprador el día 22 de abril de 1983, cuando firmamos el contrato de compraventa los vendedores me entregaron la posesión real y física del mismo, haciendo la aclaración que en este documento al ubicar el lugar donde se encuentra ubicado este inmueble por un error de dedo se anotó TLAYACAMA siendo el correcto TLAYACAMPA. Al momento de suscribir el contrato de compraventa me fue entregada la posesión del mismo e inmediatamente comencé a habitar el inmueble sin que ninguna persona me haya molestado en cuanto a dicha posesión. El día 11 de noviembre de 1987, la suscrita ROSA MARIA ROJAS PEREZ o ROSA ROJAS PEREZ y los señores JOSE CARMEN MARTINEZ LOPEZ y GUADALUPE GUERRA CONTRERAS, acudimos ante el Licenciado JORGE LARA GOMEZ, a efecto de protocolizar el contrato de compraventa sobre el bien inmueble materia de este juicio, que previamente se había celebrado entre la parte actora y los ahora demandados el día 22 de abril de 1983. 2.- La posesión que tengo sobre el inmueble ha sido y es pacífica pues lo vengo poseyendo sin violencia alguna, además de que en dicho tiempo jamás se le ha molestado. La posesión que detento es continua ya que jamás ha sido interrumpida en el ejercicio de la misma. La posesión en pública, en virtud de que es conocida por todo los vecinos del lugar de ubicación del aludido inmueble. También cabe hacer mención que la posesión que detento es en concepto de propietaria, es sabido por los vecinos y conocidos de la ubicación de dicho predio y por último la posesión es de buena fe ya que entre a poseerlo a través de un contrato de compraventa. 3.- Al inmueble materia del juicio le he realizado mejoras y construcciones e incluso he venido realizando una serie de pagos por concepto de los pagos de impuestos generados por dicho inmueble. 4.- Toda vez que me he encontrado en posesión del inmueble materia del presente juicio, es motivo legal suficiente por lo cual acudo a la presente vía, a efecto de que se me considere jurídicamente y se declare que de poseedora me he convertido en legítima propietaria. 5.- Considero de suma importancia aclarar que el inmueble motivo de este juicio, en efecto en los diversos anexos adjuntos a esta demanda, aparece identificado como Colonia El Olivo I y en otros como Colonia

Veintiuno de Marzo, sin embargo, esto se debe a que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, algunos documentos los han expedido con el nombre de ambas Colonias y recientemente solamente con el nombre del Olivo I. Ignorando el domicilio del demandado mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente al juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica. Auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

585-A1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 598/2010, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por JOSE LUIS ENRIQUEZ RANGEL, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 116.95 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.300 metros y colinda con lote tres, al sur: 16.300 metros y colinda con calle Abelardo Rodríguez, al oriente: 7.175 metros y colinda con lote dos, al poniente: 7.175 metros y colinda con carretera Libramiento. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diecisiete de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2370.-9 y 14 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 666/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALICIA DIAZ MAÑON albacea de la sucesión de CAROLINA MAÑON VELAZQUEZ en contra de JUVENTINO PEREZ GARCIA, ALICIA CAROLINA FRANCO DIAZ, LEONARDO MARQUINA SOTO y JUANA BARRANCO CORTEZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de tres de junio de dos mil once, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, se ordenó emplazar al demandado LEONARDO MARQUINA SOTO, por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en

siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento al multicitado demandado que para el caso de no comparecer por sí, o mediante apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín que se publique en la tabla de avisos de este Juzgado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la actora de la sucesión CAROLINA MAÑON VELAZQUEZ, es propietaria de la casa marcada con el número 110, de la calle de Plan de Guadalupe de esta Ciudad. B).- La desocupación y entrega a la suscrita del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos, acciones y los frutos de los frutos. C).- El pago de gastos que se generen con motivo del presente juicio.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. Validación: Auto que lo ordena de fecha: tres de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2457.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A. JUAN ROMERO HERNANDEZ, se le hace saber que en el expediente 201/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO FAUSTINO RAMIREZ, Apoderado Legal del señor LUIS FAUSTINO HERNANDEZ, en contra de JUAN ROMERO HERNANDEZ, se demandan las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente a la compraventa que celebramos respecto al lote 04, zona 01, manzana 14, de la calle Independencia s/n, casi esquina con Emiliano Zapata, Colonia Alvaro Obregón Tlalmimilolpan, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Lerma, México, en el libro primero, sección primera, partida número 711, del volumen 48, foja 118, folio 1386; B) Como consecuencia de la prestación anterior la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la escritura pública que se otorgue.

FUNDA SU DERECHO DE PEDIR EN:

1.- Que el día treinta de junio del año mil novecientos noventa y seis, mi poderdante LUIS FAUSTINO RAMIREZ, celebó contrato privado de cesión de derechos a título oneroso con el hoy demandado, JUAN ROMERO HERNANDEZ, respecto del lote 04, zona 01, manzana 14, de la calle Independencia s/n casi esquina con Emiliano Zapata, Colonia Alvaro Obregón Tlalmimilolpan, Municipio de Lerma, Estado de México, cuyas medidas son: norte: 44.95 m con Daniel Ramírez; sur: en tres líneas: 1) de poniente a oriente 22.70 m con la calle Venustiano Carranza; 2) de sur a norte 17 m con Antonio Hernández Robles; 3) de poniente a oriente 22.20 m con Antonio Hernández Robles; oriente: 17.60 m con calle Independencia; poniente: 35.10 m con Anastacio Sánchez, con una superficie de 1,187.50 metros cuadrados. La Juez ordenó el emplazamiento del demandado JUAN ROMERO HERNANDEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, y en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado que cuenta, con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho

plazo, se tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengasele al demandado, para que, señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expiden en Lerma, México, a los tres días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de abril del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2458.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 539/2011, JULIA SANTOS GUTIERREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en lote 4, ubicado en cerrada de Independencia sin número, Colonia El Llano 1, de la Comunidad de San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Odilón León Perfecto; al sur: 15.00 m con privada sin nombre; al oriente: 16.75 m con Julia Santos Gutiérrez; al poniente: 16.75 m con Mayra Violeta Ortiz López, con una superficie aproximada de 251.25 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de mayo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2460.-14 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VELASCO HIPOLITO JAIME y OTRA, en el expediente número 379/1997, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda tipo cuadrúplex, marcada con la letra "A", sujeto al régimen de propiedad en condominio y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 78, de la manzana 17, ubicada en la calle Pingüino marcada con el número oficial 12, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, ubicada en la Zona V, de la Desecación de Vaso de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de

las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 19 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

2463.-14 y 24 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 892/2006.
 SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticinco de mayo del dos mil once y veintidós de agosto del dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LORENZO JESUS GARCIA RODRIGUEZ y JULIETA ALEMAN LOPEZ DE GARCIA, expediente número 892/2006, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las diez horas del seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al Inmueble ubicado en la casa 60-A, izquierda del edificio tipo dúplex en condominio frente a la calle Rancho La Laguna misma que esta construida sobre el lote número 14, manzana número XXXIII, del Fraccionamiento Rancho San Antonio, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$ 522,600.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio asignado por el perito de la demandada por resultar más alto; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio lo cual equivale a \$ 348,400 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 31 de Mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

627-A1.-14 y 24 junio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 526/09.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencias de fechas 29 de abril y 13 de enero ambas del año en curso y auto de fecha 19 octubre del 2010, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ESPINOSA REYES MARIO, expediente 526/09, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sacar en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble consistente en la casa habitación marcada con el número oficial 134, de la calle Paris, lote 7, manzana 35, del Fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalnepan, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día seis de julio del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre; convocándose postores por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico La Crónica de Hoy, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con la rebaja del 20% que es la cantidad de \$ 1'676,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 02 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

627-A1.-14 y 24 junio.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAFAEL VALENCIA LARA y CLAUDIA MINERVA HERRERA URIAS DE VALENCIA, expediente número 262/2010, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos de fechas treinta de marzo y dieciocho de mayo ambos de dos mil once, que en su parte conducente a la letra dicen: ...para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa treinta y tres cuadrúplex, con patio de servicio de casa 33 y demás áreas comunes que le corresponden perteneciente al conjunto habitacional "Villas de la Paz 6", realizado sobre el lote de terreno denominado Xalpa, ubicado en la calle de Turqueza sin número, en Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido..." "...nuevamente se señalan las diez horas del día seis de julio del año en curso..."

Deberán publicarse los edictos por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio competente en Los Reyes La Paz, Estado de México, con los insertos necesarios para que se proceda a fijar los edictos en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial del Estado de México y Boletín Judicial del Estado de México. México, D.F., a 17 de mayo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

627-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 1430/2008.
SECRETARIA "E".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JAVIER ZAVALA ALTAMIRANO, expediente número 1430/2008, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha diecisiete de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día seis de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, consistente en: la casa en condominio marcada con el número oficial 59-B, de la calle Hacienda de Las Dalías, edificada sobre el lote de terreno número 36, de la manzana LI (cincuenta y dos romano), del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 27 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

627-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 418/2007.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JAVIER CASTAÑÓN RODRIGUEZ y ARACELI VARGAS BIBIANO, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble consistente en la casa número 41, de la calle 5 de Mayo, construida sobre el lote 12, de la manzana 402, en la Colonia Ampliación Altamira, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con medidas, linderos y colindancias descritas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose las diez horas del día seis de julio del dos mil once, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado.

México, D.F., a 30 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

627-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: GONZALO MONDRAGON CRUZ.

En el expediente 558/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JESUS ARCOS CRUZ, en contra de GONZALO MONDRAGON CRUZ, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento del contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y el ahora demandado SR. GONZALO MONDRAGON CRUZ, celebrado con fecha de siete del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete y respecto del bien inmueble ubicado en lote veinticuatro (24), manzana ocho (8), Colonia Sagitario nueve romano (IX), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y derivado de esto, el otorgamiento y firma de escritura pública de dicho inmueble, por el ahora demandado, ante Notario Público de la Escritura Pública del inmueble ya detallado y que me sirva como título de propiedad y poder acreditar que el suscrito es legal propietario del multicitado inmueble, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 23, al sur: en 17.00 metros con lote 25, al oriente: en 07.00 metros con calle, y al poniente: en 07.00 metros con lote 45, con una superficie total de 119.00 metros cuadrados. Y cuya propiedad me corresponde por haberla adquirido a través del contrato de compraventa que se anexa a la presente demanda, de buena fe, sin dolo, con las medidas y colindancias que le corresponden al inmueble y que han quedado detalladas en los párrafos anteriores. 2.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, por ser atribuible a la ahora demandada el incumplimiento del mismo señalando sustancialmente como hechos de la demanda que el suscrito celebró con el ahora demandado, contrato privado de compraventa en propiedad, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el número uno (1). Donde también consta que se me hace entrega física de dicho inmueble con fecha 7 de septiembre de 1997 en forma personal y a través de dicho documento, consta la forma de pago que se realizó de contado y en efectivo, misma que ha sido cubierta, tal y como se demuestra con los recibos que se anexan a la presente demanda al momento de pactar la compraventa, el ahora demandado me entregó copia simple de la escritura pública, donde incluso aparece la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, la cual se anexó a la presente demanda, así como el certificado de inscripción de fecha 19 de septiembre del año 2009, mediante el cual se demuestra que el inmueble materia de la presente litis, se encuentra inscrito a nombre del ahora demandado el suscrito cubrió la totalidad del monto pactado, el cual fue por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS. En virtud de que he dado cumplimiento al pago del monto de la operación de compraventa, es por lo que me veo en la necesidad de promover en esta vía y forma juicio de otorgamiento y firma de escritura en propiedad ante Fedatario Público del inmueble ya descrito y materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

631-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 524/10, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CRISTINA LOPEZ RAMIREZ, también conocida como MARIA CRISTINA LOPEZ RAMIREZ, MARIA CRISTINA LOPEZ, CRISTINA LOPEZ DE BELLACETIN, en contra de RICARDO BELLACETIN VAZQUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO BELLACETIN VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: **P R E S T A C I O N E S:** A) La disolución del vínculo matrimonial por las causales de las fracciones XIX del numeral 4.90 del Código Civil en vigor. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas. **H E C H O S:** 1.- En fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, las partes contrajeron matrimonio como se acredita con la hijuela de matrimonio. 2.- De dicha relación matrimonial se procrearon tres hijos de nombres MARA SANTA, MARIA DEL ROSARIO y LEOBARDO ALEJANDRO de apellidos BELLACETIN LOPEZ, lo que se acredita con las actas de nacimiento que se exhiben en el sumario. 3.- Las partes tuvieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Orquidea número ochenta y uno, Colonia Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México... 4.- Desde el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres hasta el año de mil novecientos noventa y dos, la vida de la actora y de sus menores hijos había sido llevadera, siendo que hasta esa fecha se suscitaron una serie de problemas con el demandado, manifestando conductas de violencia hacia la actora como a sus hijos. 5.- Como consecuencia de esto, surgieron en la familia problemas intensos de violencia verbal y física, a veces el demandado faltaba a casa, se iba con sus amigos a tomar y supe que me era infiel con otras mujeres. 6.- En fecha uno de junio del año mil novecientos noventa y dos, debido a las constantes discusiones, el demandado abandonó el domicilio conyugal, cuestión que ha sido hasta la fecha. 7.- Desde la fecha en que el demandado abandonó el domicilio conyugal jamás se hizo responsable de la obligación alimentaria que tenía con sus hijos y con la actora, por lo que la suscrita comenzó a laborar vendiendo cosas y haciendo limpieza. 8.- Finalmente, desde la fecha en la que el demandado dejó el domicilio conyugal la actora no ha tenido contacto con el demandado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación 24 de mayo del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

631-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

En los autos del expediente número: 956/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JORGE REYNOSO TAGLE, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble identificado como: lote 62, manzana 20, del Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, Sección Lomas, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anteriormente Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Distrito de Ecatepec de Morelos, con una superficie total de: 160.00 mts2., con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 63, al sur: 20.00 mts. con lotes 60 y 61, al oriente: 8.00 mts. con lote 18, al poniente: 8.00 mts. con calle Xalostoc.

Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la partida 282, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y uno (1971). El actor manifiesta que mediante contrato privado de compra venta de fecha 30 de diciembre de 1968, el Sr. JUAN MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de comprador adquirió de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., en su carácter de vendedora, el inmueble antes detallado, estipulándose como precio de la compra venta la cantidad de \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS VIEJOS), actualmente \$25.60 (VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), cantidad que se liquidó con los 55 recibos de pago que anexa a la presente demanda. De igual forma manifiesta que con fecha 12 de agosto de 1972, mediante el documento privado al cual se le denominó Carta Traspaso y que en especie es un Contrato Privado de Cesión de Derechos, el Sr. JUAN MENDOZA HERNANDEZ de conformidad con la cláusula séptima transmitió al actor los derechos y obligaciones derivados del Contrato Privado de compra venta de fecha 30 de diciembre de 1968 pagando el actor por dicha operación la cantidad de \$512.00 viejos pesos, actualmente \$51.20 pesos (CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), cantidad que se liquidó con el recibo de pago que anexa a la presente demanda y que en dicho contrato "CARTA DE TRASPASO" INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., expresó y otorgó su consentimiento mediante la firma de su representante legal y con la impositación del sello de la persona moral citada. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la persona jurídico colectiva INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

631-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

JACINTO JOSE LUIS SILVA CORTES.

Se hace saber que MAYOLO ALBERTO ROMERO ROMERO, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el Toca 660/2010, relativo al recurso de apelación hecho valer por MAYOLO ALBERTO ROMERO ROMERO, en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha once de agosto de dos mil diez, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 952/2009, promovido por MAYOLO ALBERTO ROMERO ROMERO, en contra de JACINTO JOSE LUIS SILVA CORTES, asimismo por proveído de fecha dos de junio de dos mil once, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el cual ordena se realice el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado JACINTO JOSE LUIS SILVA CORTES, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el Amparo Directo 13/2011, promovido por MAYOLO

ALBERTO ROMERO ROMERO, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra del presente proveído y de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día tres de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalneptlan, Estado de México, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2450.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS LAZCANO ROA y MARIA ROSAURA LEMUS BUITRON, expediente 1400/09, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos proveídos que en lo conducente a la letra dice: en preparación del remate en pública subasta y en primera almoneda del bien dado en garantía hipotecaria que es el identificado como casa marcada con el número oficial 21 de la calle Andador también identificada como primera privada de Hortensias número 323, lote 13, manzana 5-A, del Fraccionamiento Villa de las Flores del Municipio de Coacalco de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga lugar la audiencia correspondiente, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil once. Siendo precio de avalúo la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Así mismo el Juez exhortado procederá a publicar en las puertas del Juzgado, en la Receptoría de Rentas o Recaudación de Rentas de esa entidad y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente. Así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

2451.-14 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 403/2011, relativo al Juicio Oral de divorcio necesario, promovido por PAMELA SANTIAGO APREZA, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del tres de junio del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial y B.- La guarda y custodia de la menor ALINE PAMELA HERNANDEZ

SANTIAGO; C.- La pérdida de la patria potestad de la menor ALINE PAMELA HERNANDEZ SANTIAGO; D.- El pago de gastos y costas HECHOS: Que el día veinticuatro de noviembre del año dos mil contrajeron matrimonio la C. PAMELA SANTIAGO APREZA y ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial 02 del Registro Civil de Toluca, México; de dicha relación procrearon a la menor ALINE PAMELA HERNANDEZ SANTIAGO; en el mes de agosto del año dos mil cuatro el demandado se salió del domicilio conyugal, ya no regresando al mismo sin causa justificada; la C. PAMELA SANTIAGO APREZA, manifiesta que ignora donde se encuentra actualmente su cónyuge, teniendo como antecedente su último domicilio el ubicado en la calle de Ilhuicamina número 208, Barrio de San Miguel Apinahuisco, Toluca, Estado de México; México.

Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: tres (03) de junio del año dos mil once (2011).-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2452.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2/2009.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARCELO ALFREDO TORRES GASTELUM y JENNIFER LUZ MARIA ISLAS MORALES, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha doce de mayo dos mil once, señaló las once horas con treinta minutos del día seis de julio del dos mil once para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en: vivienda número 38, lote 13, manzana 4, en la calle Valle de Encinos del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio perteneciente al conjunto urbano de tipo habitacional denominado "Valle de Encinos", cito en la calle de Tito Ortega número 14, Colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México, sirviendo de base para el presente remate la cantidad de \$1'232,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de dicha cantidad en billete de depósito emitido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

*Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el los tableros de aviso de este Juzgado, en el periódico "El Universal", en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de aviso el Juzgado del Municipio de Lerma, Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de dicha Entidad Federativa, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación en dicha localidad debiendo ser diferente al mencionado en líneas anteriores, y en los demás lugares de costumbre de ese lugar.-México, D.F., a 12 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

2453.-14 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 238/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio promovido por CORAL MEDINA PEÑA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Privada la Loma, del Barrio del Pedregal, en Tecaxic, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.60 metros colinda con Pedro Dávila García; al sur: 27.20 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros colinda con Pedro Saturnino Almazán Santana; al poniente: 20.00 metros colinda con calle sin nombre (actualmente privada La Loma). Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de abril de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2455.-14 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 236/10-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por lo LORETO BENITEZ URQUIZA, en contra de GONZALO BALTAZAR MORENO CALZADA, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada LAZARO ZACARIAS DIAZ, a quien se le hace saber que LORETO BENITEZ URQUIZA, le demanda en vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación del terreno y casa habitación ahí construida y que está ubicada en la calle Miguel Hidalgo número 60 en el Barrio La Asunción en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Metepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.05 mts. colinda con Blanca Nava Aguilar; al sur: 4.05 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 26.60 mts. colinda con servidumbre de paso y al poniente: 26.60 mts. colinda con Carlos Nava de Honor, teniendo una superficie aproximada de 107.73 metros cuadrados; B).- La entrega física y material del terreno y casa habitación ahí construida del inmueble descrito en la prestación anterior con sus frutos y accesorios. C).- El pago de una renta mensual, por el tiempo que el reconvenido ha ocupado indebidamente el terreno y casa habitación ahí construida a que se hace referencia en la prestación marcada en el inciso A, desde el momento en que despojó la posesión a mi mandante hasta la solución del presente juicio la cual se cuantificará a juicio de peritos en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, y al efecto como hechos manifiesta: 1.- Que su mandante adquirió el terreno y casa habitación descrita en la prestación A, mediante adjudicación judicial en el expediente 89/1996, tramitado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, Estado de México, que se siguió en contra de Cristóbal Rafael Nava Aguilar quien era propietario de dicho terreno y casa construida, la cual se protocoliza mediante testimonio 3678, volumen 76 del año 1999, en la Notaría 86 del Estado de México, e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 5011547 de fecha 14 de abril de 2010, como se acredita con el instrumento notarial antes citado; 2.- Es el caso que el miércoles cinco de abril del 2006, de manera furtiva el señor GONZALO BALTAZAR MORENO CALZADA, aprovechó que su mandante no estaba y sin autorización se introdujo al interior del inmueble descrito y sin ningún derecho se posesionó de dicho

terreno y casa despojando a su mandante del mismo, y una vez su mandante se enteró de que el hoy demandado estaba haciendo actos de posesión le reclamó y el día 6 de abril de 2006, en el domicilio particular indicado, le fue a reclamar su proceder a su otro domicilio ubicado en calle Hidalgo número 46, Barrio de San Nicolás en San Miguel Totocuitlapilco en el Municipio de Metepec, contestándole el demandado que él era el dueño que él había comprado la casa y terreno al señor CRISTOBAL RAFAEL NAVA AGUILAR, que se lo había vendido, pero sin mostrarle documento alguno que acreditara su propiedad o derecho a estar poseyendo el inmueble motivo de la litis, manifestando que no se iba a salir porque él era el dueño y que le hiciera como quisiera, ya que al hoy demandado no le importó que su mandante fuera el dueño a pesar de mostrarle la escritura pública donde le acreditaba como propietario legítimo de dicho inmueble, manifestando que su mandante le dijo que en el interior de la casa se encontraba una cocineta que había colocado, así como puertas de madera recién instaladas ya que se habían hecho mejoras en el interior y el demandado contestó que eso a él no le importaba que esas cosas eran de él y sin decir más cerró la puerta de la casa y desde esta fecha el demandado ha mantenido la posesión y ha obtenido ganancias económicas ya que ha rentado dicho inmueble a diversas personas, siendo la última la señora MARTINA DEHONOR CALDERON, persona que le está rentando la casa al hoy demandado y de la cual le paga la cantidad de \$1,000.00 mensuales al hoy demandado; por lo que el demandado está obteniendo ingresos económicos por el uso y disfrute de la posesión del inmueble multicitado, por lo que el actor considera que es procedente que se condene al demandado a pagar a su mandante el valor de una renta mensual conforme al valor comercial de las rentas de la zona desde la fecha en que el demandado está ocupando el inmueble multicitado, a criterio y conocimiento de peritos de la materia hasta la total conclusión del presente juicio, culminando hasta la entrega material del inmueble a favor del actor con sus frutos y accesorios, exhibiéndose un croquis de localización en donde se encuentra ubicado el inmueble motivo del presente juicio. 3.- Por lo que el actor se ve en la imperiosa necesidad de promover en la vía y forma propuesta la acción reivindicatoria a efecto de recuperar el inmueble motivo del presente juicio, ya que el hoy demandado ha desposeído a su mandante y que ilícitamente pretende apropiarse y donde está obteniendo ganancias económicas de dicho inmueble aún cuando el hoy demandado sabe que su mandante es el legítimo propietario por tener escritura pública a su favor y a pesar los múltiples requerimientos extrajudiciales para pedir al hoy demandado entregué el inmueble multicitado negándose de manera sistemática a entregar la posesión. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad, y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo: veintiséis de abril y once de mayo ambos del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2456.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 303/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio),

promovido por JUAN ROBERTO NUÑEZ SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle Benito Juárez sin número, Barrio de Santa María, en el poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.22 metros con Manuel de Jesús Hernández, al sur: 14.70 metros con Miguel González Robles; al oriente: 10.60 metros con Rogelio Núñez González, al poniente: 11.40 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 186.56 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2443.-14 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 384/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALMA BIBIANA BILLALVA CEBALLOS, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Fuente de Sylvie número ciento cuarenta y cinco conjunto Las Fuentes de Independencia manzana uno lote cuarenta y cuatro, vivienda tres, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$308,610.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), misma que resultó de la deducción del diez por ciento del valor en el que fue valuado el bien inmueble embargado, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2444.-14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 520/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de SILVIA MEDINA ALVARADO y JUAN MANUEL VAZQUEZ NAVARRETE. La C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Maestra Leticia González Valencia, mediante autos de fechas doce y diecisiete de mayo del dos mil once, ordenó proceder al remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado y ubicado en vivienda de interés social progresivo "D", de la calle Retorno 7 Brisa, número oficial 6 D, construida sobre el lote de terreno número 33, de la manzana 20, perteneciente al conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalando las diez

horas del día seis de julio del dos mil once, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por el perito de la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual término, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

2447.-14 y 24 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SALAS PORTALES IRMA con número de expediente 444/2008, se dictó los siguientes autos de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, que en su parte conducente dicen, "... Como lo solicita: se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: el inmueble identificado como vivienda de interés social C del condominio dúplex constituido sobre el lote catorce de la manzana tres (romano) del desarrollo urbano del tipo de interés social denominado "Bonito Tultitlán", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$281,600.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido..." "...debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate..."-Notifíquese.-México, D.F., a 16 de mayo de 2011.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2446.-14 y 24 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente 83/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, en contra de ERICK DE CAMPOMANES DIAZ, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiocho de abril del dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos a ERICK DE CAMPOMANES DIAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial relación sucinta de la demanda Prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial en términos de lo previsto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, y b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita

respecto de sus menores hijos de nombres PABLO ERICK y TANIA GISELLE de apellidos de CAMPOMANES MARTINEZ se dejan a disposición de ERICK DE CAMPOMANES DIAZ las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de abril del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

2448.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORINDA ALVAREZ VIUDA DE URBINA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictado en el expediente número 645/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición promovido por MAURO SALINAS ORTIZ en contra de FLORINDA ALVAREZ VIUDA DE URBINA y JUAN SALINAS ORTIZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del lote 1, de la manzana 82, calle 4, número 96, esquina Cuarta Avenida, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.50 metros con Cuarta Avenida, al sur: 21.50 metros con lote 2, al oriente: 10.00 metros con calle 4, y al poniente: 10.00 metros con lote 30, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JUAN SALINAS ORTIZ, mediante contrato de compraventa en fecha 22 de junio de 1985, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de abril de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

364-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1062/2008.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VIAJES EXCELSIOR S.A. DE C.V., en contra de GONZALEZ BAEZ GUILLERMINA, expediente número 1062/2008, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló: "... las once horas del día once de julio del año dos mil once ..." para que tenga verificativo la audiencia de lote 44, manzana 69, Fraccionamiento

Villa de Guadalupe Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo más alto, es decir, la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubre la totalidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil. Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal.-México, Distrito Federal, a 1º de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

626-A1.-14, 17 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 438/11, relativo al Juicio Inmatriculación Judicial, promovido por JOSE SUARES VELASCO. Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, a efecto de que se decrete mediante resolución judicial la inmatriculación judicial a favor de JOSE SUAREZ VELAZCO, respecto del inmueble ubicado en calle Uruapan esquina Avenida Ejido Colonia de 1917, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, toda vez que desde el año 1962, es poseedor de buena fe del predio de referencia, basándose en los siguientes hechos que desde 1962, posee el predio en cuestión en forma pública ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica y fundada en justo título, situación que acredita con el certificado de no inscripción, que el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, por lo que mi posesión reúne todos los requisitos para inmatricular el inmueble materia de este juicio, se ordena publicar la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria con la finalidad de dar publicidad a la inmatriculación solicitada.-Auto que ordena la publicación de edictos seis de junio del año dos mil once. Expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez, Segunda Secretario.-Rúbrica. 628-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACASE A LUZ MARIA MEDINA MIRASSOU.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 739/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALAN YARI VALENZUELA FRANCO, en contra de LUZ MARIA MEDINA MIRASSOU, ENRIQUE ALBARRAN OCHOA y EXITO EMPRESARIAL PECSA S.A., se ordenó emplazar por medio de edictos a LUZ MARIA MEDINA MIRASSOU, demandando las siguientes prestaciones: I).- El pago del valor del vehículo que ampara la factura número 3352 por el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 valor comercial del vehículo, II).- El pago de los gastos médicos ocasionados, III).- El pago de gastos y costas. Mediante proveído de fecha catorce de julio del año dos mil diez y treinta de marzo del dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1 165 fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de

México, veintisiete de abril de dos mil once, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.
629-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 506/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MARTHA SANCHEZ BECERRIL, tramitado ante este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en camino principal, actualmente Avenida San Miguel, sin número, Colonia San Miguel Hila en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,080.44 (mil ochenta punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.60 metros colinda con camino principal actualmente Avenida San Miguel, al sur: 25.15 y 7.56 metros colinda con propiedad privada y Tomasa Sánchez Alvarez actualmente solo Tomasa Sánchez Alvarez, al oriente: 5.50 y 12.50 metros colinda con Tomasa Sánchez Alvarez, al poniente: 43.40 metros colinda con una barranca, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer que es de circulación diaria en esta Ciudad. Se ordena la publicación del presente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Dado en Atizapán de Zaragoza, México, el día treinta de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica. 632-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 460/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por DULCE MARIA DEL CARMEN BARRALES BARRERA, respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada Prolongación Aldama, sin número, Colonia Vicente Guerrero, primera sección en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 3,912.95 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos 23.45, 25.40 y 48.50 metros colinda con Río Chiquito, al sur: en seis tramos 6.50, 18.10, 23.26, 13.26, 23.65 y 10.65 metros colinda con propiedad privada, cerrada Prolongación Aldama y propiedad privada, al oriente: 24.10, 8.00, 5.50 y 33.88 metros colinda con propiedad privada, cerrada sin nombre, propiedad privada y segunda cerrada Prolongación Aldama, al poniente: 34.70 metros colinda con Río, así mismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha trece (13) de mayo del año dos mil once (2011), ordenó la publicación de la solicitud de la promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, que es el periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces (2) con intervalos de por lo menos de dos (2) días, se expiden a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. 632-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 523/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por JOSE LUIS LOPEZ BECERRIL, respecto de la fracción de terreno denominado "Teopanasco",

ubicado en Avenida Santa María No. 4, San Mateo Ixtacalco, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote 08, manzana 011, fracción 04, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 41.74 metros colinda con Juan Terrez Romero, Fernando Arias Padrón y Margarito García Fuentes, al sur: 41.74 metros colinda con Catalina López Contreras, al oriente: 31.00 metros y colinda con Vía del Ferrocarril, al poniente: 31.40 metros y colinda con Saúl López Becerril, con una superficie aproximada de 1,283.51 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del treinta y uno de mayo de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando, fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Se expiden a los siete días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

632-A1.-14 y 17 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1532/43/2011, JOSE PEDRO HERNANDEZ GUZMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, actualmente calle San Lucas s/n, en Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 8.90 m y lindan con calle San Lucas, más un segundo tramo de 6.25 m y linda con Eira Galindo López; al sur: 12.75 m y linda con Gabriela Yolanda Galindo González, más un segundo tramo de 2.60 m y linda con Hermelinda Galindo González; al oriente: 33.00 m y linda con Eira Galindo López, más un segundo tramo de 5.80 m y linda con Verónica Cruz Galindo; al poniente: 39.50 m y linda con Gabriel Pedroza, una propiedad privada y con Gabriela Yolanda Cruz González. Con una superficie de 360.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2454.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 38334/134/11, BLANCA MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno marcado con la manzana 6, lote 12, ubicado en la calle del Agua, de la Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 13 actualmente con Moisés Mateos; al sur: 20.00 metros con lote 11 y 10 actualmente con Guadalupe Márquez y Andrés Huesca; al oriente: 8.00 metros con calle del Agua; al poniente: 8.00 metros con lote 8 actualmente Miguel Moreno. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 36442/85/11, AMELIA GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno rústico denominado "Tlaixco", ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.10 metros con camino; al sur: 29.30 metros con Juan García Aguilar; al oriente: 43.00 metros con Emilio Aguilar de la Vega; al poniente: 43.00 metros con José Mendoza Prado. Con una superficie aproximada de 1,247.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38963/138/11, MARIA CELSA HERNANDEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al sur: 20.00 metros con Joaquín Alvarez Espinoza; al oriente: 14.50 metros con calle La Luna; al poniente: 14.50 metros con Encarnación Bonilla Castillo. Con una superficie aproximada de 289.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38965/137/11, MARIA FRANCISCA HERNANDEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con Serafín Carreón Villagrán; al sur: 20.00 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al oriente: 20.00 metros con calle La Luna; al poniente: 18.80 metros con Encarnación Bonilla Castillo. Con una superficie aproximada de 387.42 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38964/139/11, SANTIAGO TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.90 metros con Mayra Morales Herrera y 5.55 metros con Serafín Carreón Villagrán; al sur: 13.50 metros con Encarnación Bonilla Castillo; al oriente: 18.80 metros con María Francisca Hernández Bonilla y 7.10 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al poniente: 27.90 metros con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 387.23 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31202/432/10, RAUL REYES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ixlotenco", ubicado en Cabecera Municipal, Acolman, Municipio

de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 metros con Raúl García Barrera; al sur: 5.00 metros con Alejandrina García Ramos; al oriente: 5.00 metros con Alejandrina García Ramos; al poniente: 5.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 25.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31227/12/11, LEONOR CASTILLO NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana 1, lote 27, perteneciente al poblado de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 metros con calle General Ignacio M. Beteta; al sur: 9.50 metros con Angel Martínez Flores; al oriente: 22.00 metros con Gabriel Bautista Hernández; al poniente: 22.00 metros con María del Carmen Loreto Pacheco García. Con una superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 25461/287/10, AMADOR LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ocopulco", ubicado en calle sin nombre en Chipitpepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Jesús Picazo; al sur: 15.00 metros con Felipe Juárez Ortega; al oriente: 10.00 metros con Carlos Mendoza Roldán; al poniente: 10.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 39041/135/11, RAFAEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Trigotengo", ubicado en calle Benito Juárez sin número, poblado de San Miguel Tocuila, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 21.80 metros con Avenida Benito Juárez; al sur: 21.00 metros con Emilio Balcazar; al oriente: 37.30 metros con Jaime Zamora Ramírez; al poniente: 31.50 metros con calle Agustín de Iturbide. Con una superficie aproximada de 722.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31308/437/10, MA. ANTONIETA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de Coatlínchan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 22.23

metros con cerrada de Huexotla; al sur: 17.21 metros con Catalina Guadalupe Galicia Aguilar; al poniente: 15.22 metros con privada de mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 130.6884 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31312/441/10, ERNESTINA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.67 metros con Rosa Galicia Aguilar; al sur: 36.92 metros con Gabriel Galicia Aguilar; al oriente: 11.89 metros con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 11.81 metros con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 439.6879 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31313/442/10, GABRIEL GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.92 metros con Ernestina Galicia Aguilar; al sur: 36.15 metros con Diego Galicia García; al oriente: 12.12 metros con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.04 metros con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 439.1263 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

GUILLERMO BELTRAN JIMENEZ, con número de expediente 42445/225/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado El Llano, ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.00 metros, el primer tramo de 26.00 metros con Sofía Beltrán Castillo, y otro tramo de 15.00 metros con Guillermo Beltrán Jiménez, al sur: 41.00 metros con Lucio Ibarra Buendía y Salvador Sánchez Carreón, al oriente: 5.00 metros con Eugenio Alonso Martínez, al poniente: 5.00 metros con camino. Con una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

GUILLERMO BELTRAN JIMENEZ, con número de expediente 42452/228/11, promueve inmatriculación

administrativa respecto del inmueble denominado El Llano, ubicado en Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Ponciano Guadalupe Beltrán, al sur: 15.00 metros con camino privado, al oriente: 34.00 metros con Eugenio Alonso Martínez, al poniente: 34.00 metros con Sofía Beltrán Pacheco. Con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AARON ORTEGA ROLDAN, con número de expediente 39863/184/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tenoxtitla, ubicado en callejón Galeana s/n, en el pueblo de Santa Catarina, Municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.15 metros con Sabino Ramírez, al sur: 16.30 metros con María Elena Rojas Landeros, al oriente: 11.45 metros con callejón Galeana, al poniente: 10.60 metros con Eufrosina Ramírez. Con una superficie aproximada de 185.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AARON ORTEGA ROLDAN, con número de expediente 39864/185/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado, ubicado en Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.90 metros con carretera, al sur: 10.75 metros con Aarón Ortega Roldán, al oriente: 10.75 metros con Aarón Ortega Roldán y Benita González Venegas, al poniente: 16.00 metros con Jacobo Hernández Meneses. Con una superficie aproximada de 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AMADO ANGEL LLANOS REYES, con número de expediente 34503/39/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepantitla, ubicado en San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.40 metros con Avenida San Francisco, al sur: 13.45 metros con Primo Espinoza Reyes, al oriente: 16.30 metros con calle Felipe Carrillo Puerto, al poniente: 17.50 metros con Zona Arqueológica. Con una superficie aproximada de 243.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

VICTOR MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, con número de expediente 40115/112/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado lote 1, ubicado en Cda. Prolongación Libertad s/n Barrio "El Arenal I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual

mide y linda: al norte: 18.86 metros con lote 2, al sur: 18.60 metros con Aparicio Alvarez, al oriente: 15.00 metros con Cda. de Prol. Libertad, al poniente: 15.00 metros con Ambriso Millán. Con una superficie aproximada de 280.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

ROSELIA ANGELA GARCIA HERNANDEZ, con número de expediente 38633/136/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Acomoltitla, ubicado en Los Reyes, San Salvador, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 metros con Jesús Reyes Beltrán, al sur: 14.00 metros con calle Ecuador, al oriente: 22.00 metros con Guadalupe Velázquez, al poniente: 22.00 metros con Bertha Flores. Con una superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

LEOBARDO BAEZ MEDINA, con número de expediente 41924/211/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado lote 39, manzana 33, ubicado en calle Sur 6, Colonia Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Estado de México, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.40 metros con Fructuoso Villegas, al sur: 8.40 metros con calle sur 6, al oriente: 30.00 metros con lote 38, al poniente: 30.00 metros con lote 40. Con una superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

SILVINO ORTIZ CORTES, con número de expediente 17113/179/10, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Jilotepec, ubicado en San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con Luciano Medina, al sur: 25.00 metros con calle José Vasconcelos, al oriente: 133.00 metros con Hermelinda Catalina Madrid Hernández, al poniente: 132.00 metros con Salud Verduzco. Con una superficie aproximada de 3,337.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

HORTENSIA RAMIREZ COURRUECHEN, con número de expediente 33496/25/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Santa Cruz, ubicado en Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con calle cerrada, al sur: 16.00 metros con Martín Rivas, al oriente: 26.00 metros con Pedro Tercero Contla, al poniente: 26.00 metros con Roberto Corchado. Con una superficie aproximada de 416.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

ESTANISLAO CHORA TREJO, con número de expediente 39335/164/11 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle Primavera, manzana 02, lote 08, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.24 metros con Adela Posadas Flores, al sur: 17.07 metros con Roberto Ríos Hernández, al oriente: 6.95 metros con calle Primavera, al poniente: 7.04 metros con Luis Balderrama Yáñez. Con una superficie aproximada de 119.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

JOSE RUIZ MARTINEZ, con número de expediente 37428/130/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle del Roble, esquina calle Pirules, manzana 01, lote 17, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con José Ruiz Martínez, al sur: 15.00 metros con calle Pirules, al oriente: 9.00 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con calle del Roble. Con una superficie aproximada de 127.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

JOSE JUAN PEREZ HUERTA, con número de expediente 39333/163/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Totolco, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 2, lote 4, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.30 metros con lote 1, 2 y 3, al sur: 21.30 metros con lote 5, al oriente: 7.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 7.00 metros con cerrada Francisco Sarabia. Con una superficie aproximada de 149.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

LORENZO GOMEZ ROCHA, con número de expediente 34869/47/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Cedros, esquina Ciprés, lote 14, Villa Xochitenco 2da. Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.47 metros con propiedad privada, al sur: 12.30 metros con cerrada Ciprés, al oriente: 9.62 metros con propiedad privada, al poniente: 9.10 metros con calle Cedros. Con una superficie aproximada de: 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 31314/443/10, PEDRO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.37 m con Diego Galicia García; al sur: 34.57 m con Aurelio Galicia Aguilar; al oriente: 12.61 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.54 m con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 437.4329 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31309/438/10, ROSA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.64 m con Catalina Guadalupe Galicia Aguilar; al sur: 37.67 m con Ernestina Galicia Aguilar; al oriente: en dos partes de la primera de 6.98 m con Juan Antonio Reyes Hernández, la segunda de 7.07 m con cerrada de Huexotla; al poniente: 11.77 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 433.0705 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31311/440/10, DIEGO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.15 m con Gabriel Galicia Aguilar; al sur: 35.37 m con Pedro Galicia Aguilar; al oriente: 12.36 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.28 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 438.3886 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31315/444/10, AURELIO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.57 m con Pedro Galicia Aguilar; al sur: 33.75 m con restos del predio propiedad del señor Lino Galicia Castro; al oriente: 12.89 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.82 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 436.8905 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31310/439/10, CATALINA GUADALUPE GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.21 m con Ma. Antonieta Galicia Aguilar; al sur: 32.64 m con Rosa Galicia Aguilar; al noreste: 19.94 m con cerrada Huexotla; al poniente: 13.65 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 339.4687 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 37828/131/11, CELESTINO SALCEDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ahuehuete", ubicado en calle sin nombre del pueblo de San Luis Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Miguel Angel Reyes García; al sur: 25.00 m con Luis Sánchez Reyes; al oriente: 10.00 m con Gloria Espejel Espinoza; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 36725/91/11, ROBERTO DE VIANA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zapotla", ubicado en calle Cancún, manzana H, lote 5, de la Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m actualmente con Cosme Licona Espíndola; al sur: 7.00 m con calle Cancún; al oriente: 19.20 m actualmente con Marcelo Severiano Reyes; al poniente: 18.60 m actualmente con Delfina Elizalde Franco. Con una superficie aproximada de 130.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31306/435/10, PABLO RUIZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en cerrada Tetitla, número 3, en la población de San Juan Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con cerrada Tetitla; al sur: 14.00 m con Rancho Ignacio Beteta; al oriente: 21.70 m con Ramón Ruiz Chávez; al poniente: 21.70 m con Eugenio Trujillo. Con una superficie aproximada de 303.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 35424/46/11, ALFREDO NOVOA GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zompantla", ubicado en San Lorenzo Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 12.00 m con Pedro Martínez y Guadalupe González; al oriente: 12.00 m con Enedina Salazar; al poniente: 12.00 m con Rosa Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 144.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 37031/84/11, GLORIA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en Colonia Barrio de San Pablo en la calle Tecal 1, manzana 2, lote 4, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del Sr. Marcelino Hernández Ordaz; al sur: 20.00 m con propiedad del Sr. Alejandro Rodríguez; al oriente: 7.00 m con calle Tecal Uno; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30663/418/10, GUILLERMO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teopancosco", ubicado en Avenida Hidalgo número 14, en San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.17 m con Ma. Lourdez Cortés Hernández; al sur: 10.90 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 23.60 m con cerrada de Hidalgo; al poniente: 18.90 m con María de la Paz Cerón. Con una superficie aproximada de 173.27 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30666/420/10, MARIA EUGENIA GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Calpozaltenco", ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Mario Ramírez; al sur: 18.00 m con Eduardo Zamora Nájera; al oriente: 12.00 m con Feliciano Cortés; al poniente: 12.00 m con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 216.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30665/415/10, GUILLERMO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio urbano ubicado en calle 16 de Septiembre sin número en Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 15.18 m con Edmundo Sánchez Velázquez; al

oriente: 54.00 m con Socorro Cerón Buendía; al poniente: 46.30 m con Rafael Cerón Buendía. Con una superficie aproximada de 800.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ CORNEJO, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CORNEJO y JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ CORNEJO con número de expediente 40525/186/11, promueven inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Bandera, ubicado en el poblado de San Bernardino, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos tramos con propiedad del señor Francisco Javier Ayala Santamaría, el primer tramo de 68.48 m y el segundo tramo en 22.24 m y un tercer tramo de 9.25 m con carretera Lechería los Reyes, al sur: en 50.41 m con propiedad del señor Mario Alvarado Alvarado, al oriente: en 171.30 m con propiedad de las señoras María Miriam Sánchez Méndez y Yolanda Méndez Elizalde, al poniente: en dos tramos con propiedad del señor Vicente Castañón Gutiérrez, uno de 93.94 m y el segundo tramo de 15.74 m y un tercer tramo de 64.05 m con propiedad del señor Roberto Mauricio Cruz Galicia.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 6169/79/11, EL C. NOE URBINA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Canteras", ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 1,224.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.50 m con Andrés Ortiz actualmente Percida Raquel Jiménez, al sur: 24.22 m y 24.00 m con Carlos García Salgado actualmente Carlos Peña, al oriente: 18.55 m y 26.00 m con calle Benito Juárez, al poniente: 31.60 m con Nicolás Serrano actualmente Máximo Barreto.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

633-A1.-14, 17 y 22 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "76,959", ante mí, el día nueve de mayo del dos mil once, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JOSE PACHECO AYALA y los señores JOSE LUIS PACHECO MONTES DE OCA, MARIA DEL CARMEN PACHECO MONTES DE OCA DE BARAJAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN PACHECO MONTES, REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA ELENA PACHECO ZENDEJAS, RAUL PACHECO MONTES DE OCA, MARIA ELENA PACHECO MONTES DE OCA DE ALVARADO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA PACHECO MONTES DE OCA y ROSA MARIA PACHECO MONTES DE OCA, aceptan la

Institución de Herederos y Legatarios, así como la señora ROSA MARIA PACHECO MONTES DE OCA, aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96

2449.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DEL 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DE FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PASCUALA AMARO RODRIGUEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR PASCUALA AMARO ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES IRMA, MARTHA VICTORIA Y AURELIO TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ MARTINEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR AURELIO RAMIREZ, EN SU CARACTER DE UNICOS, UNIVERSALES HEREDEROS Y EL ULTIMO DE LOS NOMBRADOS COMO ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.
ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE MAYO DEL 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE PASCUAL ELIGIO JUAREZ GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JOSE PASCUAL ELIGIO JUAREZ GONZALEZ Y PASCUAL JUAREZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA TERESA OLMEDO FLORES, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR TERESA OLMEDO DE JUARES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES JOSE HILARIO CILVIO JUARES OLMEDO, JOSE ANTONIO JESUS, YOLANDA Y JAVIER DE APELLIDOS JUAREZ OLMEDO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE PASCUAL ELIGIO JUAREZ GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JOSE PASCUAL ELIGIO JUAREZ GONZALEZ Y PASCUAL JUAREZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JOSE HILARIO CILVIO JUARES OLMEDO, JOSE ANTONIO JESUS, YOLANDA Y JAVIER DE APELLIDOS JUAREZ OLMEDO, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.
ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL CIENTO DOCE, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE

MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES MARIA TERESA HERRERA COU QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR MARIA TERESA HERRERA, TERESA HERRERA COU, TERESA HERRERA DE PALAFOX Y TERESA HERRERA Y JESUS PABLO PALAFOX FLORES QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR PABLO PALAFOX FLORES Y PABLO PALAFOX ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA CRISTINA PALAFOX HERRERA QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR CRISTINA PALAFOX HERRERA, EN SU CARACTER DE UNICA, UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.
ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JOSEFINA RODRIGUEZ REYES Y RAFAEL RODRIGUEZ DOFINES, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ GODINEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS ANA LIDIA Y SANDRA DE APELLIDOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTAS DIRECTAS Y PRESUNTAS HEREDERAS Y LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.
ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE MAYO DEL 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAURILIO CONDE SANCHEZ ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA ANA MARIA MENDOZA SANCHEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR ANA MARIA MENDOZA DE CONDE, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y UNICA, UNIVERSAL HEREDERA Y LA SEÑORA REYNA HILDA CONDE MENDOZA EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.
ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,648 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES, DEL SEÑOR ROSENDO DE JESUS GUTIERREZ NAVA, CONOCIDO TAMBIEN COMO HUMBERTO GUTIERREZ NAVA, HUMBERTO ROSENDO DE JESUS

GUTIERREZ NAVA, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DE LA SEÑORA ESPERANZA ORTENCIA GARCIA VARGAS, CONOCIDA TAMBIEN COMO ESPERANZA HORTENCIA GARCIA VARGAS, HORTENCIA GARCIA DE GUTIERREZ Y HORTENCIA GARCIA VARGAS, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,032 de fecha 7 de junio del 2011; ante mí, los señores ENRIQUE MARTINEZ ROMERO, ENRIQUE, RICARDO, MARIA TRINIDAD, MARINA, GABRIELA, ARTURO y MARCELA todos de apellidos MARTINEZ GALVAN, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora MARINA GALVAN HERNANDEZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

"GACETA DEL GOBIERNO".

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

363-B1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco 1. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18,596 de fecha 28 de abril del año 2011, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita SARA MENDOZA RICHAUD, que otorgó la señora TERESA RICHAUD SERRANO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 28 de abril del año 2011.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

363-B1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco 1. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18,652 de fecha 08 de junio del año 2011, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CLAUDIA PAULINA HERRERA NUÑEZ, que otorgó el señor JUAN PABLO VELASCO HERRERA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 08 de junio del año 2011.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

363-B1.-14 y 23 junio.



**NEORESINS DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2011**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Caja, Bancos y Tesorería DSM

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

TOTAL ACTIVO

5,741,121	<u>5,741,121</u>	<u>5,741,121</u>
-----------	------------------	------------------

PASIVO

TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

Resultado de ejercicios anteriores

TOTAL CAPITAL CONTABLE

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

4,742,874	998,247	<u>5,741,121</u>
		<u>5,741,121</u>

El reembolso de apo taciones, proporcional a la participación accionaria, se realizará como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	SUBTOTAL	REEXPRESSION	TOTAL	%	REEMBOLSO
DSM NeoResins Holdings B.V	49,999.00	3,722,100.00	3,772,099.00	970,773.44	4,742,872.44	99.99997%	5,741,119.00
DSM NeoResins China B.V.	1.00	-	1.00	0.26	1.26	0.00003%	2.00
	50,000.00	3,722,100.00	3,772,100.00	970,773.70	4,742,873.70	100.00000%	5,741,121.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación.

C.P.C. Alejandro Yáñez Jaime
Liquidador
(Rúbrica).

2459.-14, 24 junio y 4 julio.


 SECRETARIA DE FINANZAS
 "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"
 CONVOCATORIA DE REMATE

Esta autoridad fiscal, previo a haber quedado firme el avalúo del bien inmueble embargado y a efecto de que el remate tenga verificativo dentro de los 30 días posteriores a ello, en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza las **12:00** del día **28 de junio del 2011**, para que tenga verificativo la subasta pública de remate en única almoneda, la cual tendrá verificativo en la página electrónica <http://www.edomex.gob.mx>, y se dará por terminada a las **12:00** horas del día **07 de julio del 2011**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 183 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; por lo tanto, **SE CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA** el bien embargado a la deudora Gloria Canchola López, derivado del crédito fiscal contenido en el oficio número 203134304/1946/2009, de fecha 06 de Mayo de 2009, determinado por la Dirección General de Fiscalización, en cantidad de \$17,048,228.00, por concepto del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, bien inmueble que fue valuado en la cantidad de \$898,500.00 (Ochocientos Noventa y ocho mil Quinientos Pesos 00/100M.N) siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 173 fracción I, 174 párrafo primero, 175, 176, 179, 180, 181, 182 y 183 del Código Fiscal de la Federación; 115 y 116 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Cláusula PRIMERA del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 19 de enero de 1982, aprobado por la Legislatura Local del Estado de México, mediante el decreto 29 de 30 de diciembre de 1981, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 31 de diciembre de 1981; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción X, inciso c), TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado ente el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre del 2008, con vigencia al día siguiente de su publicación y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del 12 de enero del 2009; Párrafos Tercero y Cuarto de la Regla II.2.26.2 de la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2009; 77 fracción XXI, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción XXXIII y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12 y 13 fracción IV inciso A), sub inciso A.1 numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo del 2007 y 3 de junio del 2008; así como lo dispuesto el punto DECIMO numerales 19 y 37 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción y bases:

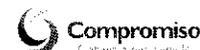
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	CASA HABITACION TIPO RESIDENCIAL DOS NIVELES UBICADA DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA MONTE CARLO, CALLE PASEO DE LA LEALTAD, NUMERO 85, MANZANA 12, CON UNA SUPERFICIE DE 96:M2 CONSTRUCCION DE 84:18 M2, CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS INCLUYENDO LINEA TELEFONICA, RED DE GAS NATURAL Y SEGURIDAD PRIVADA, INMEJORABLE PLUSVALIA, LISTA PARA HABITARSE.	\$898,500.00	\$599,000.00

BASES

- 1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate en términos del artículo 179 del Código Fiscal de la Federación.
- 2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien inmueble sujeto a remate, deberán solicitar el formato de postura legal y el de formulario universal de pago en la Delegación Fiscal Tlalnepantla requisitarlo y presentarlo con el formulario que acredite haber realizado el depósito de al menos el equivalente al importe del 10% del valor fijado al bien en la convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.- El formato de postura podrá presentarse a partir de la fecha de inicio de la subasta y hasta 2 días antes de que concluya la Subasta Pública en Única Almoneda.
- 4.- El día y hora señalados para que tenga verificativo la subasta de remate, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo se recibe una postura que mejore las anteriores, el remate no se cerrará conforme al término mencionado en el párrafo precedente, en este caso y a partir de las 12 horas del día de que se trate, se concederán plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura: en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme a los artículos 183 y 184 del Código Federación.
- 5.- El bien inmueble se encuentra ubicado en: Calle Paseo de la Lealtad, número 85, manzana 12, Fraccionamiento Quinta de Montecarlo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lugar en donde podrá ser visto en su parte exterior los días **06 y 07 de Junio del 2011, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud ante esta Autoridad Fiscal y con una anticipación de 24 horas.**
- 6.- Para mayores informes comunicarse al teléfono 01. 55. 53.21.70.05, en horas y días hábiles.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los 28 días del mes de Mayo del 2011.

C.P. GUILLERMINA C. QUIROZ TELLEZ
 Delegada Fiscal Tlalnepantla
 (Rúbrica).



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México a 09 de junio de 2011.

OFICIO NUMERO: SVTA/DR/ 0860 /2011
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
 ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA
 EXPEDIENTE: CI/SGG-SVTA/MB/089/2011

C. SAUL VILLANUEVA PEÑALOZA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y 202040000, 202040500 y 202040501 del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado. Sírvanse comparecer el **próximo día veinticuatro de junio del 2011 a las 09:00 horas** en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA VALLE DE TOLUCA "A" DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en **Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Ascencio, Colonia la Merced**, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que usted **no presentó con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley esto es**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, empleo o comisión, como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante, encontrarse obligado a ello, por haberse desempeñado en la **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal**, como **Oficial R-2**, realizando funciones de seguridad. Ocurrendo su fecha de baja el día **quince de octubre del año dos mil diez**, el término para presentar su manifestación de Bienes inició el **dieciséis de octubre del año dos mil diez** y concluyó el **catorce de diciembre del año dos mil diez**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación al 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42. Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79. Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

- a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;...

Artículo 80. La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**; y

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A).** Copia constatada del oficio número **210094000/854/2011**, de fecha ocho de marzo del año dos mil once, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o Baja; **B).** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de SAUL VILLANUEVA PEÑALOZA con la categoría que tuvo asignada, en el que se puede observar que fue **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja; **C).** Copia constatada del oficio número **202F81000/DRH/2791/2011**, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales de SAUL VILLANUEVA PEÑALOZA, de los que se advierte su registro federal de contribuyentes **VIPS770109**, la fecha de baja siendo esta el **quince de octubre de dos mil diez**, la categoría con que se desempeñó, el último sueldo quincenal percibido, puesto funcional y domicilio particular; **F).** Formato Unico de Movimientos de Personal correspondiente al movimiento de baja del C. SAUL VILLANUEVA PEÑALOZA.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito manifestarle que tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por si o por medio de un defensor. **Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.** Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.

A T E N T A M E N T E
 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 RESPONSABILIDADES VALLE DE TOLUCA "A"
 LIC. H. JORGE BERNAL GOMEZ
 (RUBRICA).